



Y para que los dichos señores de las Indias
sepan lo que se ha acordado en esta junta y
se acuerden a lo que se acordare y en lo que
se acordare.

Yo Juan Vazquez Cordero Muchacho
deve estar que dexen la fianza de
fuerzas de sus Poderes Consequen de que
Resultan graves Incomodidades como es
de los Minutos que tubo el Menio de
fado que se le baxen muchas Provedas de
los Reys por tener a su cargo a su cargo
baxar las que de sus dichos dias el
ante sumari y con lo acordado de estas
Porcombenir tanto a las señoras de su
May sobre lo qual tiene hecha consulta
estando de los Alcaides Provedos por
sumari y con lo acordado con la ley
de la vida de suparezes Penultima
del a donde mas Combenza Porparecer la
drene a su cargo Palabras que de su cargo
A la legalidad, Yo Juan Vazquez de Saez
Y su Capitulacion por lo qual se supiere
Por Comotione de su y de su cargo
de su Curador General de su cargo
su nombre haga la dicha fianza y Com
benzara ante su May

Yo Don Juan Pinar Dido le Com
forma con el Parezer de su Don
Juan de Mozote
Yo Juan Vazquez de Saez
Dicho que havandose hecho notorio

